



N° 89 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 MAYO 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21-007260-001, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, (UNESCO) en el numeral 1. Procedimiento y Políticas Generales, Parte II sobre Procedimientos y Políticas General y específicos de los Comités de Bioética, de la Guía N° 2, Funcionamiento de los Comités de Bioética Procedimientos y Políticas del año 2006, recomienda la participación, entre otros, de "personas no versadas en la materia" en los citados comités; delimitándose la independencia del Comité respecto del organismo que lo subvenciona;

Que, tomando en consideración las recomendaciones internacionales, en nuestro ordenamiento nacional, los artículos 58° y 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, impulsan la conformación de Comités de Ética en Investigación, compuestos en forma multidisciplinaria con la participación de otras disciplinas de la Ciencias de la Salud, como también de Ciencias Sociales y de participación del representante de la comunidad; asimismo, que la Entidad garantice que el Comité goce, entre otros, de autonomía e independencia institucional;

Que, respecto a la denominación y funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), el artículo 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos lo define como "la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio,





la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación”;

Que, mediante los numerales 7.2 y 8.2 del Documento Técnico: “Consideraciones Éticas para la investigación en salud con seres humanos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA del 28 de abril de 2020 se señala que, *“las entidades e instituciones que constituyen Comités de Ética en Investigación deben brindarles todos los recursos económicos, humanos, logísticos, de infraestructura u otros necesarios para su funcionamiento, siendo responsables de asegurar la independencia y autonomía de sus Comités”*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 180-2019-DE-HEVES, del 15 de octubre de 2019, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo señala en su artículo 8, los miembros internos del Comité pertenecen a las diferentes unidades orgánicas (...), “deberá existir al menos un representante de la Oficina de Docencia e Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica. Se designará a un profesional entre los miembros del Comité como responsable de la Secretaría Técnica del CIEI HEVES”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2020-DE-HEVES del 16 de octubre de 2020, se reconstituyó el Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 073-2021-UDEI-HEVES del 16 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Acta de Reunión del 08 de abril de 2021 presidida por esta Dirección Ejecutiva mediante la cual se acuerda la reconstitución del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante el Informe N° 007-2021-OGRH/HEVES del 16 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos recomienda la reconstitución del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en mérito al Acta de Reunión del 08 de abril de 2021, sugiriendo que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación realice las coordinaciones relacionadas al cumplimiento de las funciones del Comité de Ética en Investigación;

Que, en tal sentido, estando a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos corresponde se proceda con la reconstitución del Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador integrado por los servidores descritos en el Acta de Reunión del 08 de abril de 2021, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto el Comité conformado mediante la Resolución Directoral N° 262-2020-DE-HEVES del 16 de octubre de 2020;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y,

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la



PERÚ

Ministerio de Salud

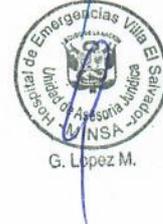
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR el Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que estará integrado conforme el cuadro siguiente:



Unidad Orgánica y/o Servicio
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Farmacia
Unidad de Gestión de la Calidad
Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
Unidad de Inteligencia Sanitaria
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
Unidad de Salud Mental
Miembro de Comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, ACTUALIZAR el Reglamento del Comité.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 262-2020-DE-HEVES, agradeciendo a sus integrantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación realice las coordinaciones relacionadas al cumplimiento de las funciones del Comité de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

PABC/JEDCS/GLL/rmh  
 Distribución:  
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
 Unidad de Asesoría Jurídica.  
 Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional  
 Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
 M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTÓBAL  
 CMP: 38743 RNE 27279  
 DIRECTOR DE HOSPITAL II

